



Carlos D. Palacios M.  
Notario Público  
del  
Cantón Montecristi  
Manabí - Ecuador

1 NUMERO: ( 165 ).-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-



2 TOTOS DE " CONSERVAS ISABEL ECUATORIA

3 NA SOCIEDAD ANONIMA.- OTORGA: EL SE-

4 ÑOR PEDRO CORRALES BEGOÑA.- GERENTE.-

5 CUANTIA: \$ 120'000.000,00.-

6 En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Pro-  
7 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes doce de Mayo de

8 mil novecientos ochenta; ante mí, Carlos Demetrio Palacios Merlo, Notario

9 Público Primero del Cantón, comparecen: - " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA

10 SOCIEDAD ANONIMA ", representada en este acto por su Gerente señor Pedro

11 Corrales Begoña, industrial, casado, residente en Manta y de tránsito -

12 por esta Ciudad, capaz para contratar y obligarse como dispone la Ley, -

13 español, a quien de conocerlo personalmente y de haberme presentado sus-

14 respectivas Cédulas de Identidad y Tributaria, doy fé.- Bien instruido -

15 en los efectos y resultados de esta Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y-

16 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIE-

17 DAD ANONIMA ", a cuyo otorgamiento y aceptación procede, con amplia li-

18 bertad y pleno conocimiento al señor otorgante para que sea elevada a -

19 Escritura Pública, me presenta la Minuta cuyo texto es del tenor siguien-

20 te: SEÑOR NOTARIO: En el registro de instrumentos públicos a su cargo, -

21 sírvase Usted incorporar uno de igual naturaleza, en el cual conste el -

22 aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía CONSERVAS -

23 ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, todo lo cual está contenido en las-

24 declaraciones y estipulaciones siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: - Inter-

25 viene en el otorgamiento de esta escritura a nombre y representación de-

26 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, el señor Pedro Corrales

27 Begoña, ciudadano español, a quien de conocerlo personalmente de ello -

28 dará Usted fé Señor Notario, en su calidad de Gerente y quien se encuen-

CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 tra también autorizado para este acto por la Junta General Universal Ex  
2 traordinaria de Accionistas de la Empresa reunida el 10 de Marzo de 1980,  
3 así como para dejar constancia de la suscripción y pago de las Acciones  
4 que corresponden a este aumento de capital, acompañando para legitimar-  
5 su personería, de lo primero, el nombramiento debidamente inscrito en -  
6 el Registro Mercantil, y de lo segundo, la copia certificada del Acta -  
7 de la Sesión arriba mencionada. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por Escritu  
8 ra Pública autorizada por la Notaria Primera del Cantón Manta, señora -  
9 Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, el 16 de Junio de 1976, se constituyó la  
10 Compañía Comercial e Industrial denominada CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA  
11 SOCIEDAD ANONIMA con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES -  
12 (\$ 5'000.000,00), con el plazo, objeto y más condiciones determinadas -  
13 en el Contrato Social habiéndose cumplido con todas las formalidades en  
14 tre ellas la de su inscripción en el Registro Mercantil de la Ciudad de  
15 Manta con el número cien (100) y anotada en el repertorio general con -  
16 el número setecientos setenta y cinco (775) en el Libro de registros in  
17 dustriales, previa resolución aprobatoria dada por la Superintendencia-  
18 de Compañías con fecha 30 de Junio de 1976 y con el número de Resolución  
19 cinco mil quinientos setenta y tres (5.573). - b) Por Escritura Pública-  
20 autorizada por el Señor Notario Tercero del Cantón Manta, Don César Can  
21 tos Pazmiño el 1º de Junio de 1978, se aumentó el capital social de la-  
22 Empresa de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 5'000.000,00) que lo era original  
23 mente a TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$ 30'000.000,00) y se reformó los -  
24 Estatutos de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA,  
25 aumento de capital que en estos momentos se encuentra totalmente pagado  
26 habiéndose cumplido con todas las formalidades, entre ellas la de su -  
27 inscripción en el Registro Mercantil de la Ciudad de Manta con el núme-  
28 ro ciento treinta y seis (136) y anotada en el repertorio general con -



Carlos D. Palacios M.

Notario Público

del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 el número mil ciento catorce (1.114) previa resolución aprobatoria núme  
 2 ro siete mil trescientos ochenta y siete (7.387) dada por la Superinten  
 3 dencia de Compañías con fecha 28 de Junio de 1978.- c) Por resolución -  
 4 de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 10 de -  
 5 Marzo de 1980, se acordó aumentar el capital social de la Empresa en -  
 6 NOVENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 90'000.000,00), a más del existente, para  
 7 que en lo posterior lo sea de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES -  
 8 (\$ 120'000.000,00), así como reformar los Estatutos, todo lo cual se -  
 9 consideró en la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Ac-  
 10 cionistas antes citada, aumento de capital que se lo hará mediante la -  
 11 emisión de Noventa mil Acciones Ordinarias (90.000), nominativas de UN-  
 12 MIL SUCRES cada una de ellas (\$ 1.000,00).- TERCERA.- Con estos antecede-  
 13 dentes, el compareciente, señor Pedro Corrales Begoña, en la calidad -  
 14 arriba indicada, dice que: En cumplimiento de lo resuelto por la Junta-  
 15 General Universal Extraordinaria de Accionistas de 10 de Marzo de 1980,  
 16 procede a aumentar, como en efecto aumenta por medio del presente ins-  
 17 trumento público, el capital social de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SO-  
 18 CIEDAD ANONIMA de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$ 30'000.000,00) a CIENTO  
 19 VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 120'000.000,00) que ha sido suscrito y paga  
 20 do de la siguiente forma: El señor Pedro Corrales Begoña, suscribe Trein  
 21 ta y dos mil Acciones (32.000), equivalentes a TREINTA Y DOS MILLONES DE  
 22 SUCRES (\$ 32'000.000,00) de los cuales paga mediante compensación de -  
 23 créditos VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 42/100 -  
 24 (23'588.000,42) y adeuda un saldo de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE -  
 25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 58/100 (\$ 8'411.971,58) pagadero en dos -  
 26 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura respectiva.  
 27 La Compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A., de nacionalidad española, suscribe  
 28 Cincuenta y ocho mil Acciones (58.000), equivalentes a CINCUENTA Y OCHO

CARLOS D. PALACIOS M.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 MILLONES DE SUCRES (\$ 58'000.000,00) de los cuales paga mediante compen-  
2 sación de créditos VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEIS  
3 CIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES (\$ 25'860.675,00) y adeuda un saldo de -  
4 TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y-  
5 CINCO SUCRES (\$ 32'139.325,00), pagadero en dos años contados a partir -  
6 de la fecha ya indicada. Declara igualmente que los suscriptores reci-  
7 birán por el capital suscrito y pagado un número de Acciones Ordinarias  
8 nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas (\$ 1.000,00), equivalente a  
9 lo que ellos han tomado en el aumento de capital social; y, declara ade-  
10 más, que el aumento de capital social y las reformas que se han hecho -  
11 han sido aprobadas en las condiciones y términos que en detalle constan  
12 en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas-  
13 de 10 de Marzo de 1980, que la eleva a Escritura Pública a cuyo efecto-  
14 se transcribe más adelante el texto correspondiente a la referida Acta.  
15 CUARTA.- La parte concurrente deja constancia que el pago de los apor-  
16 tes suscritos en el aumento de capital social de la Empresa CONSERVAS -  
17 ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA se lo puede hacer en la forma que -  
18 se lo ha hecho en la cláusula anterior por así permitirlo el numeral -  
19 segundo del Artículo ciento noventa y seis (196) de la Ley de Compañías  
20 y, que en cuanto a las reformas de los Estatutos sociales, se aprobó en  
21 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CONSERVAS -  
22 ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA de fecha 10 de Marzo de 1980, y - -  
23 afirmándose asimismo en la constitución de la Sociedad y los Estatutos-  
24 originarios bases sobre las cuales se produce la reforma consiguiente;-  
25 y, por último, confirmando lo expresado anteriormente, declara que ele-  
26 va a Escritura Pública el Acta de la Junta General Universal Extraordi-  
27 naria de Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA -  
28 celebrada el 10 de Marzo de 1980 que tomada del Libro respectivo, tex-



Carlos D. Palacios M.

Notario Público  
del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 tualmente dice: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
2 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD-  
3 ANONIMA, CELEBRADA EL 10 de MARZO DE 1980.- En Manta, a los diez días -  
4 del mes de Marzo de mil novecientos ochenta, previa convocatoria realiza  
5 da en persona por el Señor Carlos Calero Calderón y siendo las cuatro -  
6 de la tarde, en el local social de la Empresa, ubicado en la Zona Indus  
7 trial los Esteros de la Ciudad de Manta, se reúnen en Junta General Uní  
8 versal Extraordinaria de Accionistas los señores Carlos Calero Calderón,  
9 Pedro Corrales Begoña, Dionisio Chopítea Arguinzona, Paquita Velasco de  
10 Calero y Alberto Calero Calderón, el Presidente de la Compañía, señor -  
11 Carlos Calero Calderón inmediatamente solicita que el Gerente Secretario  
12 le informe si en la presente sesión hay el quorum suficientemente esta-  
13 blecido en los Estatutos y en la Ley de Compañías para declararla legal  
14 mente instalada, el Gerente Secretario señor Pedro Corrales Begoña le -  
15 informa que en la presente sesión han depositado en Secretaría el si-  
16 guiente número de Acciones: El señor Carlos Calero Calderón cuarenta y  
17 ocho (48) acciones de Un mil sucres cada una de ellas, el señor Dionisio  
18 Chopítea Arguinzona ciento veinte y cinco (125) acciones de Un mil su-  
19 cres cada una de ellas; el señor Alberto Calero Calderón una (1) acción  
20 de Un mil sucres; el señor Pedro Corrales Begoña veinte y nueve mil ocho  
21 cientas veinte y cinco (29.825) acciones de un mil sucres cada una de -  
22 ellas y la señora Paquita Velasco de Calero una (1) acción de un mil su  
23 cres, con lo cual estaría presente el cien por ciento del capital suscri  
24 to y pagado de la Compañía y que por lo tanto puede la Presidencia de-  
25 clararla legalmente instalada de conformidad a lo dispuesto en el Artícu  
26 lo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías.- Informado de lo an  
27 terior, el Presidente así lo hizo y solicitó a los asistentes que por -  
28 Secretaría se redacte el Orden del Día de lo ~~ha~~ tratarse en la presente

*Carlos D. Palacios M.*  
**CARLOS D. PALACIOS M.**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**

1 sesión que de antemano conocían los asistentes: ORDEN DEL DIA: a) Decidir  
2 el aumento del capital social de la Empresa en NOVENTA MILLONES DE SUCRES  
3 (\$ 90'000.000,00) a más del existente que lo es de TREINTA MILLONES DE -  
4 SUCRES (\$ 30'000.000,00) para que en lo posterior lo sea de CIENTO VEIN-  
5 TE MILLONES DE SUCRES (\$ 120'000.000,00).- b) De aceptarse lo anterior,-  
6 dejar sin efecto la resolución tomada el 10 de Diciembre de 1979 en la -  
7 que se acordó aumentar el capital social de la Empresa a CINCUENTA Y TRES  
8 MILLONES DE SUCRES (\$ 53'000.000,00).- c) De aceptarse el primer punto -  
9 del Orden del Día, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales-  
10 de la Empresa y, conceder autorización al Gerente de la Compañía para que  
11 suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y de reforma del men-  
12 cionado artículo.- Conocido el Orden del Día anterior, los Accionistas -  
13 presentes acordaron por unanimidad tratarlo a lo que inmediatamente el -  
14 Presidente de la Compañía, señor Carlos Calero Calderón tomó la palabra-  
15 y expresó a los Accionistas que era necesario que CONSERVAS ISABEL ECUA-  
16 TORIANA SOCIEDAD ANONIMA por el volumen de sus inversiones y de sus nego-  
17 cios, tenía que elevar su capital social no a un mínimo de CINCUENTA Y -  
18 TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 53'000.000,00) que era lo que acordó la Junta  
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas el 10 de Diciembre de -  
20 1979 sino que tenía que ser a una cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE-  
21 SUCRES (\$ 120'000.000,00) que representan el treinta por ciento (30%) -  
22 del monto de la inversión de la Compañía, por lo que solicitaba la coope-  
23 ración de los Accionistas a fin de que esto se haga realidad, les recor-  
24 dó que por disponerlo expresamente la Ley de Compañías como los Estatutos  
25 de la Empresa, cada Accionista estaba en capacidad de suscribir en el au-  
26 mento de capital a realizarse en proporción al número de Acciones que -  
27 cada uno de ellos tenía en la Compañía y, se permitía expresar que él, -  
28 es decir Carlos Calero Calderón, renunciaba expresamente al derecho que-



Carlos D. Palacios M.

Notario Público  
del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 le correspondía en la parte proporcional al aumento que se estaba reali  
2 zando.-Inmediatamente tomó la palabra el señor Dionisio Chopitea Arguin  
3 zona quien expresó que por el momento no estaba interesado en la suscrip  
4 ción de nuevas Acciones en el aumento de capital que se estaba realizand  
5 do y que por lo mismo renunciaba expresamente a dicho aumento y a la par  
6 te proporcional que a él le correspondía.- Posteriormente tomó la pala  
7 bra el señor Alberto Calero Calderón quien expresó que por el momento -  
8 tampoco estaba interesado en la suscripción de nuevas Acciones en el au  
9 mento de capital que se estaba realizando y que por lo tanto renunciaba  
10 expresamente a dicho aumento y a la parte proporcional que a él le corres  
11 pondía.- Inmediatamente tomó la palabra la señora Paquita Velasco de Ca  
12 lero quien expresó que por el momento tampoco estaba interesada en la  
13 suscripción de nuevas Acciones en el aumento de capital que se estaba  
14 realizando y que por lo tanto renunciaba expresamente a dicho aumento y  
15 a la parte proporcional que a ella le correspondía.- Tomó luego la pala  
16 bra el señor Pedro Corrales Begoña quien manifestó que luego de haber es  
17 cuchado las negativas realizadas por los demás Accionistas para el aumen  
18 to de capital que se estaba realizando en este momento, se permitía mani  
19 festar lo siguiente: que él, es decir Pedro Corrales Begoña, estaba en  
20 capacidad de tomar TREINTA Y DOS MIL Acciones (32.000) de UN MIL SUCRES  
21 cada una de ellas que significan TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES  
22 (\$ 32'000.000,00) de una parte de lo solicitado por la Presidencia como  
23 aumento de capital, y, que los pagaría de la siguiente forma: Por compen  
24 sación de créditos por una deuda de VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS  
25 OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE Y OCHO 42/100 SUCRES (\$ 23'588.028,42) que  
26 CONSERVAS ISABEL E CURTORIANA SOCIEDAD ANONIMA le debía por préstamos  
27 personales realizados por él a la Compañía por diferentes valores entre  
28 gados en los meses de Diciembre de 1978 y Enero de 1979 en estos momen

*Chopitea*

CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 tos y que el saldo, ésto es, OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVE-  
2 CIENTOS SESENTA Y UNO 58/100 SUCRES ( \$ 8'411.971,58) en un plazo máxi-  
3 mo de dos años.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionis-  
4 tas tras breves deliberaciones acordó por unanimidad aceptar la suscrip-  
5 ción y la forma de pago de las Acciones tomadas en el aumento de capital  
6 social en la forma establecida y solicitada por el señor Pedro Corrales  
7 Beyoña agradeciéndole su colaboración con la Compañía.- Inmediatamente-  
8 tomó la palabra el señor Alberto Calero Calderón para expresar que de -  
9 acuerdo a lo solicitado por la Presidencia de la Compañía aún faltaban -  
10 por suscribirse CINCUENTA Y OCHO MIL Acciones (58.000) equivalentes a-  
11 CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 58'000.000,00) que los Accionis-  
12 tas presentes no estaban en capacidad de tomarlos y que se permitía po-  
13 ner a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Ac-  
14 cionistas que tenía conocimiento que CONSERVAS GARAVILLA S.A. Empresa -  
15 Jurídica Española con asiento en Bermeo-Vizcaya, y a quien esta Empresa  
16 es decir CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, tiene valores -  
17 que cancelar, estaba interesada en la suscripción de parte del aumento-  
18 de capital que se estaba realizando, concretamente en los CINCUENTA Y -  
19 OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 58'000.000,00) que aún faltaban por suscri-  
20 birse y que solicitaba que se permita el ingreso a la presente Junta -  
21 del señor GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO persona a quien CONSERVAS GARAVI-  
22 LLA S.A. de Bermeo-España había delegado para que concurra a la presen-  
23 te Junta, para que, si es que los Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUA-  
24 TORIANA SOCIEDAD ANONIMA no podían suscribir la totalidad del aumento -  
25 de capital solicitado por la Presidencia, intervenga a fin de realizar-  
26 dicha suscripción siempre y cuando los demás Accionistas lo acepten y -  
27 lo acuerden por unanimidad.- La Junta tras breves deliberaciones aceptó  
28 la comparecencia del señor Bustamante Tello quien agradeció que se lo -



Carlos D. Palacios M.

Notario Público

del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 haya aceptado en la presente Junta y manifestó que como era de conocimien  
 2 to de todos CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA por diferentes  
 3 rubros mantiene una deuda de VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA  
 4 MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES (\$ 25'860.675,00) con CONSERVAS -  
 5 GARAVILLA S.A. y que su representada estaba dispuesta a tomar los CINCUEN  
 6 TA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 58'000.000,00) que faltaban por suscri-  
 7 birse en el aumento de capital solicitado por la Presidencia y que si la  
 8 Junta aceptaba compensaba esos VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESEN  
 9 TA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES (\$ 25'860.675,00) y que el sal  
 10 do, ésto es TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIEN-  
 11 TOS VEINTE Y CINCO SUCRES (\$ 32'139.325,00) los pagaría en dos años pla-  
 12 zo.- La Junta tras escuchar primero la lectura de la Escritura del Poder  
 13 conferido al señor Bustamante Tello por CONSERVAS GARAVILLA S.A. y luego  
 14 de escuchar lo por él manifestado acordó por unanimidad aceptar la forma  
 15 de suscripción y forma de pago planteada por el representante de CONSER-  
 16 VAS GARAVILLA S.A.- Habiéndose suscrito la totalidad del aumento de capi  
 17 tal solicitado por la Presidencia y habiéndose también aceptado la forma  
 18 de pago planteada tanto por el señor Corrales Begoña como por CONSERVAS-  
 19 GARAVILLA S.A. a través de su representante, la Junta pasó a conocer de  
 20 inmediato el segundo punto del Orden del Día y por unanimidad acordó de-  
 21 jar sin efecto la resolución tomada por la misma Junta el 10 de Diciem-  
 22 bre de 1979 en la que se acordó aumentar el capital social de la Compa-  
 23 ñía de TREINTA MILLONES DE SUCRES a CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES-  
 24 a fin de que rija el aumento acordado en esta fecha de TREINTA MILLONES  
 25 DE SUCRES a CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 120'000.000,00) en la  
 26 forma que ha sido suscrito y pagado parte de dicho aumento.- La Junta -  
 27 inmediatamente pasó a conocer el tercer punto del Orden del día y cono-  
 28 ció la primera parte de dicho punto y acordó por unanimidad que el Artícu

CARLOS D. PALACIOS M.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 lo Sexto de los Estatutos que habla del Capital Social de la Empresa —  
2 quede de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA-  
3 COMPANIA CONSERVAS ISABEL, ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ES DE CIENTO VEINTE MIL  
4 TE MILLONES DE SUCRES (\$ 120'000.000,00) DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE MIL-  
5 ACCIONES (120.000) ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA,-  
6 NUMERADAS DESDE EL CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) AL CIENTO VEINTE  
7 TE MIL (120.000) EN NUMERACION CORRIDA" La Acción confiere a su titular  
8 la calidad de Accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamen-  
9 tales que de ella se deriven y se establecen en la Ley.- Inmediatamente  
10 la Junta pasó a conocer la siguiente parte del punto c) del Orden del  
11 Día a lo que el señor Presidente manifestó que era conveniente que la  
12 Junta por unanimidad resuelva autorizar como en Derecho se requiere al  
13 Gerente de la Compañía, señor Pedro Corrales Begoña, para que en la cali-  
14 dad que se deja enunciada, proceda a realizar el trámite correspondiente  
15 para la aprobación del aumento de capital social acordado, lo que fue  
16 aceptado por unanimidad.- No habiendo otros asuntos más que tratar la  
17 Presidencia concede un breve receso para la redacción del Acta, transcu-  
18 rrido el cual se procede a su lectura por Secretaría y se la aprueba in-  
19 tegramente sin modificaciones, firmando todos en unidad de acto de confor-  
20 midad a lo establecido en la Ley de Compañías, a las seis de la tarde.-  
21 f) CARLOS CALERO CALDERON.- f) DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.- f) PAQUITA  
22 VELASCO DE CALERO.- f) ALBERTO CALERO CALDERON.- f) PEDRO CORRALES BEGO  
23 ÑA.- f) GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO.- LO CERTIFICO.- PEDRO CORRALES BEGO  
24 ÑA.- LA DE ESTILO: Sírvase Usted Señor Notario poner todas y cada una de  
25 las cláusulas generales y de estilo para la perfecta validez y  
26 firmeza de la Escritura que va Usted a extender y deje la debida  
27 constancia que está autorizado el señor Pedro Corrales Begoña para con-  
28 seguir la aprobación de lo anterior.-Minuta firmada por el señor doctor-



Carlos D. Palacios M.

Notario Público

del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 Paco Dalgado Lucas.- Matrícula número treinta y dos del Colegio de Abo-  
2 gados de Manabí.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes nom-  
3 bramiento debidamente inscrito a favor del señor Pedro Corrales Begoña-  
4 y copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal  
5 Extraordinaria de Accionistas, para insertarlas en las copias a conferir  
6 se.- Esta escritura está exonerada de toda clase de impuestos por dispo-  
7 sición de Ley.- Leída que le fue la presente escritura al señor compare-  
8 ciente íntegramente por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz  
9 la aprueba y ratificase en su contenido firmando conmigo el Notario en-  
10 unidad de acto.- DOY FE.- (firmado) ilegible del señor Pedro Corrales -  
11 Begoña.- Cédula de Identidad # 17-0524227 y Tributaria # 007467.- (fir-  
12 mado) Carlos Demetrio Palacios Mero Notario Público Primero del Cantón-  
13 Montecristi.- . . . . .  
14 DOCUMENTO HABILITANTE.- S/N.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION Nº 0185-  
15 DADO POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E-  
16 INTEGRACION EN EL LITORAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 1978.- CUANTIA INDETER-  
17 MINADA.- República del Ecuador, Ministerio de Industrias, Comercio é In-  
18 tegración.- Resolución Nº 0185.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE  
19 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- En uso de las facul-  
20 tades que le confieren los Decretos Supremos Nº 789 de 11 de Septiembre  
21 de 1975 y 1875 de 27 de Septiembre de 1977; y, VISTOS el Decreto Supre-  
22 mo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo -  
23 Nº 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración Nº 0121.-I de Mayo  
24 12 de 1978, efectuada por el señor PEDRO CORRALES BEGOÑA de nacionalidad  
25 ESPAÑOLA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en  
26 los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E: - Autorizar al señor  
27 PEDRO CORRALES BEGOÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, residente en el Ecuador  
28 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la-

*lis*

CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 Visa Inmigrante Categoría 10-III otorgada el 14 de Abril de 1976, por el  
2 Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de-  
3 Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, con el carácter de -  
4 INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
5 de Acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por  
6 constituirse en el Ecuador.- El señor PEDRO CORRALES BEGOÑA, que tendrá  
7 la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tra-  
8 tamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-  
9 sente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada -  
10 ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida -  
11 por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea proto-  
12 colizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE: DADO -  
13 EN GUAYAQUIL, a 19 de MAYO 1978.- ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- - -  
14 (firmado) ilegible.- DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la -  
15 Resolución Nº 0185 dada por el Director Regional del Ministerio de Indus-  
16 trias, Comercio é Integración, en el Litoral el 19 de Mayo de 1978, Pro-  
17 tocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Tercera-  
18 del Cantón Manta, a mi cargo, copia de tal Resolución confiriendo los -  
19 Testimonios solicitados.- Manta, Junio 1ª de 1978.- El Notario.- (firma  
20 do) César Cantos Pazmiño.- Hay un sello.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN -  
21 FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN UNA FOJA RUBRICADA POR MI EL-  
22 NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZA-  
23 CION.- . . . . .  
24 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.- Manta, 27 de Julio de 1976.- Señor -  
25 Pedro Corrales Begoña.- Presente.- De mis consideraciones: Por medio de  
26 la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas  
27 de " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA " reunida el día de-  
28 hoy, acordó por unanimidad designarle a usted Gerente de la Compañía -



Carlos D. Palacios M.

Notario Público del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 por el lapso de cuatro años. Sus funciones se servirá desempeñarlas de-  
2 conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y los Estatutos de-  
3 la Empresa.- Este nombramiento le acredita la representación legal de -  
4 " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. ".- Muy atentamente, Ldo. Carlos -  
5 Calero C.- PRESIDENTE.- (firmado) Carlos Calero.- RAZON: Acepto el nom-  
6 bramiento precedente: (firmado) Pedro Corrales B. (firmado) ilegible.-  
7 Hay un sello que dice: Inscrito en el Libro respectivo.- Registro N° -  
8 106.- Repertorio N° 857.- Manta, Julio 29/76.- Registrador de la Propie-  
9 dad.- (firmado) Humberto Moya J.- Hay un sello.- LCDO. HUMBERTO MOYA JI-  
10 MENEZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición verbal-  
11 de parte interesada, C E R T I F I C O: Que el nombramiento del señor -  
12 PEDRO CORRALES BEGOÑA, que se encuentra registrado en el Registro Mercan-  
13 til, se encuentra en actual vigencia.- Manta, 1ª de Junio de 1978.- Au-  
14 ralia González de Moya-Encargada del Registro de la Propiedad del Cantón  
15 Manta (firmado) Aurelia G. de Moya.- Hay un sello.- . . . . .  
16 RESOLUCION N° 0116.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
17 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- En uso de las facultades que le-  
18 conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de Septiembre de 1975 y el Acuer-  
19 do N° 663 de 20 de Mayo de 1976, expedido por el Ministerio de Industrias  
20 Comercio é Integración, y, VISTOS los Decretos Supremos N° 974 de 30 de  
21 Junio de 1971 y 900-A de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y la do-  
22 cumentación presentadas, R E S U E L V E: AUTORIZAR a CONSERVAS GARVI-  
23 ILLA S.A. persona jurídica de nacionalidad ESPAÑOLA para que con cargo a  
24 compensación de créditos invierta en su equivalente a dólares norteamer-  
25 ricanos la suma de Cincuenta y ocho millones 00/100 sucres, en el amen-  
26 to de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Ac-  
27 cionistas realizada el 10 de Marzo de 1980 de la Compañía CONSERVAS ISA-  
28 BEL ECUATORIANA S.A. de la cual será socio.- La Compañía CONSERVAS ISA-

*[Firma]*  
**CARLOS D. PALACIOS M.**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**

1 BEL ECUATORIANA S.A. con el proyectado aumento, tendrá un capital social  
2 de CIENTO VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES; y, continuará siendo empresa -  
3 Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranje-  
4 ros.- La inversionista extranjera deberá registrar en el Banco Central-  
5 del Ecuador la inversión autorizada.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil-  
6 a 17 de Abril de 1980.- ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- (firmado) ile-  
7 gible.- Hay un sello.- . . . . .  
8 N° 3.942/79.- APODERAMIENTO OTORGADO POR LA MERCANTIL " CONSERVAS GARAVILLA,  
9 S.A. " A FAVOR DE DON GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO EL DIA 20 DE DI-  
10 CIEMBRE DE 1979.- Tal es la escritura que formaliza y renuncia a leer -  
11 por sí el señor compareciente, por lo que lo hago yo, el Notario, en alta  
12 voz e íntegramente ante él, que enterado, se ratifica en su contenido, y  
13 la firma conmigo, que, de conocerle y de cuanto consignado queda en es-  
14 te instrumento público, extendido en tres folios de la clase estaya, Se-  
15 rie OD., números 1.968.446; 1.968.447 y el del presente, doy fe.- (Está  
16 la firma de D. Estanislao Garavilla.-) Signado: José Jesús del Arenal.-  
17 Rubricado y sellado.- PARTICULARES QUE SE CITAN.- NUMERO DOSMIL TRESCIE-  
18 TOS TREINTA Y SEIS.- EN BILBAO, a quince de Julio de mil novecientos se-  
19 tanta y ocho ante mí, JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOVA, Notario del  
20 Ilustre Colegio de Burgos, con vecindad y residente en esta villa, COMPA-  
21 RECE: INTERVIENE, en nombre y representación, como Presidente de la mer-  
22 cantil " CONSERVAS GARAVILLA S.A. ", concurre a este otorgamiento expre-  
23 samente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, -  
24 celebrada con carácter de Universal, el diecisiete de junio del corrien-  
25 te año, conforme resulta de certificación que -expedida por el Secreta-  
26 rio don Manuel Elorriaga Casamitjana, con el visto bueno del propio com-  
27 pareciente, en su calidad de Presidente me entrega y dejo unida a la pre-  
28 sente escritura para que forme parte integrante de la misma, consideran



Carlos D. Palacios M.

Notario Público  
del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 do yo, el Notario, legítimas las firmas que la refrendan.- Tiene, así,-  
2 a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente es-  
3 critura de SUPRESION DE ADMINISTRADOR-UNIDO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE  
4 ADMINISTRACION Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DE ESTATUTOS; NOMBRAMIENTO -  
5 DE GERENTE Y CONSEJERO DELEGADO, y \_\_\_\_\_  
6 NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS. \_\_\_\_\_  
7 EN BILBAO, a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.---  
8 Ante mí, JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BERDOYA, Notario del Ilustre Cole  
9 gio de Burgos, con vecindad y residencia en esta villa, \_\_\_\_\_  
10 \_\_\_\_\_ COMPARECE \_\_\_\_\_  
11 DON ESTANISLAO GARAVILLA LANDETA, mayor de edad, casado, industrial, ve  
12 cino de Bermeo (Capitán Zubiaur, 48) con D.N.I. número 14.789.731---  
13 INTERVIENE, en nombre y representación, como Consejero Delegado, cargo-  
14 que asegura ostenta en la actualidad de la mercantil " CONSERVAS GARAVI  
15 LLA, S.A. ", domiciliada en Bermeo (Vizcaya), de duración indefinida, -  
16 constituida mediante escritura autorizada el 7 de Junio de 1922, por -  
17 el que fue Notario de Bilbao, don Celestino M<sup>a</sup> del Arenal; adaptados sus  
18 Estatutos a la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anó  
19 nimas, en virtud de escritura de fecha 13 de marzo de 1.954, que autori  
20 zó el entonces fedatario de esta Villa, don Agustín Ruiz Salas, en susti  
21 tución y para el Protocolo del que también lo era en aquella fecha de -  
22 esta Villa, don Maximino de la Miyar, modificada por otras posteriores,-  
23 la última ante mí el día quince de Julio de mil novecientos setenta y -  
24 ocho. \_\_\_\_\_  
25 Tiene C. de I.F. número A-48-01450, y figura inscrita en el Registro -  
26 Mercantil de Vizcaya al Libro 70 general de Sociedades, Folio 21, hoja-  
27 número 3.079, inscripción 1<sup>a</sup> . \_\_\_\_\_  
28 Sus facultades para este otorgamiento resultan de la escritura por mí -

*Yo*  
CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 autorizada el quince de Julio de 1978 número 2.336 de Protocolo, e ins-  
2 crita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 365 general, Libro -  
3 123 de la Sección 3<sup>a</sup> de Sociedades, Folio 194, hoja número 551, inscrip-  
4 ción 50<sup>a</sup> .-----

5 Particulares de la anteriormente referida escritura transcribiré, en lo  
6 pertinente, a seguido de las copias que de la presente expida.-----

7 Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para-  
8 otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y -----

9 ----- DICE: -----

10 Que, conforme interviene, confiere poder especial, tan amplio y bastan-  
11 te como en Derecho se requiera y sea necesario, a DON GALO OMAR BUSTA-  
12 MANTE TELLO, mayor de edad, casado, con domicilio en Manta, Cabecera -  
13 del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
14 con Cédula de Identidad Ecuatoriana número 130086259-4, para que, por -  
15 sí sólo, y en nombre y representación de la mercantil " CONSERVAS GARA-  
16 VILLA, S.A. ", ejercite las siguientes -----

17 ----- FACULTADES -----

18 " Asistir, con voz y voto, a la Junta General de Accionistas de la Compa-  
19 ñía comercial é industrial " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANO-  
20 NIMA ", en que se adopte el acuerdo de ampliar el capital social de di-  
21 cha sociedad en una o más veces hasta un máximo de NOVENTA MILLONES DE-  
22 SUCRES, suscribiendo, en dicha ampliación de capital, las acciones a que  
23 hubiere derecho; desembolsar el valor nominal de dichas acciones, bien-  
24 sea mediante aportación en metálico, bienes o bien mediante compensación  
25 de créditos en base a la deuda que tiene contraída " Conservas Isabel -  
26 Ecuatoriana, Sociedad Anónima " con " Conservas Garavilla, S.A. ". Asis-  
27 tir, con voz y voto, a cualesquiera otras Juntas Generales de Accionis-  
28 tas, que en lo sucesivo se celebren, de la compañía comercial é indus--



Carlos D. Palacios M.  
Notario Público  
del  
Cantón Montecristi  
Manabí - Ecuador

1 trial " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, SOCIEDAD ANONIMA ", sean ordinarias  
2 o extraordinarias, tengan o no el carácter de Universal; ejercite en -  
3 ellas el derecho de voto, el de impugnación de acuerdos sociales o cuales  
4 quiera otros propios de la condición de Accionista; aceptar cargos. Todo  
5 ello cualesquiera sea la naturaleza de los acuerdos que se adoptan. Y, a  
6 los fines expresados, firmar cuantos documentos públicos o privados, pó-  
7 lizas, vendís, etc., sean consecuencia de los acuerdos adoptados en las  
8 referidas Juntas o cualesquiera otros que tenga por conveniente.-----

9 -----DICE:-----

10 Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil "CON-  
11 SERVAS GARAVILLA, S.A. ", celebrada con carácter de Universal, el día --  
12 diecinueve de junio del corriente año, tomó por unanimidad los acuerdos--  
13 de cesar al Administrador-Unico, suprimir este órgano unipersonal de ad-  
14 ministración, sustituyéndolo por el órgano colegiado del Consejo de Admi-  
15 nistración, designar las personas miembros del mismo (quienes a su vez -  
16 designaron Gerente y Consejero Delegado) y modificar por todo ello los -  
17 Estatutos sociales en lo referente a dicho órgano social, todo ello en -  
18 los términos que resultan de la certificación incorporada, y, facultado--  
19 por dicho acuerdo, el señor compareciente,-----

20 ----- OTORGA: -----

21 .....  
22 CUARTO.- Queda nombrado el Consejo de Administración de "CONSERVAS GARA-  
23 VILLA, S.A.", por tiempo indefinido.....

24 .....  
25 QUINTO,- Se nombra GERENTE, por acuerdo de dicho Consejo de Administra-  
26 ción, de dicha Sociedad, con las facultades del Artículo 21ª de los Esta-  
27 tutos sociales, a DON ESTANISLAO GARAVILLA LANDETA, cuyas circunstancias  
28 personales se reseñaron precedentemente. Y, también, se delegan en dicho

*Palacios*  
CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 señor Garavilla Landeta, todas las facultades que legal y estatutariamen  
2 te corresponden al Consejo de Administración, excepto aquellas que, por  
3 precepto legal no son delegables, como son la presentación de Balances-  
4 y Memoria a la Junta General y la rendición de cuentas; dicho Sr. Gara-  
5 villa ostentará, por consiguiente, la cualidad de Consejero-Delegado.---

6 .....

7 ----- CERTIFICACION UNIDA: -----

8 DON MANUEL ELORRIAGA CASMIUJANA, SECRETARIO DE LA MERCANTIL "CONSERVAS-  
9 GARAVILLA, S.A.", DOMICILIADA EN BERMEO, CERTIFICA: Que la Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter-  
11 de Universal a tenor de lo dispuesto en el Artículo 55 de la vigente Ley  
12 de Sociedades Anónimas, el día diecinueve de los corrientes, tomó por -  
13 unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que resultan del Acta-  
14 aprobada por los asistentes a la terminación del acto:-----

15 .....

16 b).- Suprimir la figura del Administrador Unico y reestablecer el órgano  
17 colegiado del Consejo de Administración, encomendándole la gestión, re-  
18 presentación y administración de la Sociedad.-----

19 En su consecuencia, se acuerda modificar los capítulos III y IV de los -  
20 Estatutos sociales, sin que resulte afectado lo referente a la denomina-  
21 ción, objeto, duración, domicilio y capital social y derechos de las ac-  
22 ciones, sino únicamente lo concerniente a la administración, que resulta  
23 de la siguiente reestructuración de Estatutos: -----

24 ----- " ESTATUTOS DE LA MERCANTIL -----

25 ----- " CONSERVAS GARAVILLA, S.A. " -----

26 CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

27 Artículo 1º.- La Sociedad regulada en estos Estatutos girará con el títu  
28 lo de " CONSERVAS GARAVILLA, S.A. ". Se registrá por estas normas estatuta



Carlos D. Palacios M.

Notario Público del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 rias y demás disposiciones legales que le sean aplicables y tendrá por -  
2 objeto la explotación de todos los negocios de conservas; negociar con -  
3 las propiedades inmuebles que se aportaron a la Sociedad, y, en general,  
4 verificar cualquier operación comercial o industrial relacionada con las  
5 predichas actividades.

6 Artículo 2º.- El domicilio de la Sociedad se fija en Bermeo, calle del -  
7 Capitán Zúñiga, número 39 y 41 sin perjuicio de establecer sucursales,-  
8 agencias o representaciones donde la sociedad lo estime conveniente, me-  
9 diante acuerdo del Consejo de Administración.

10 Artículo 3º.- La duración de la Sociedad, cuyas operaciones comenzaron -  
11 el día siete de junio de mil novecientos veinte y dos, será indefinida.-

12 .....  
13 CAPITULO III.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

14 Artículo 9º.- La gestión de la Compañía estará encomendada a la Junta Ge-  
15 neral, al Consejo de Administración y a un Gerente.

16 .....  
17 CONSEJO DE ADMINISTRACION:

18 Artículo 17º.- El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de  
19 cuatro consejeros y un máximo de once, elegidos por la Junta General de  
20 Accionistas, asignando a uno de ellos la calidad de Presidente.

21 .....

22 Artículo 19º.- La duración de los cargos de Consejeros y Gerente será in-  
23 definida, dejando a salvo las facultades de la Junta General para su re-  
24 moción o nuevos nombramientos de acuerdo con las disposiciones legales.

25 Artículo 20º.- Corresponde al Consejo de Administración, la alta direc-  
26 ción y vigilancia de la marcha de la Sociedad con las más amplias facul-  
27 tades para resolver todos los negocios y asuntos que excedan de las fa-  
28 cultades expresamente atribuidas al Gerente y se relacionen directa o in-

*Diaz*  
CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 directamente con la Compañía, a menos que los asuntos a resolverse estu-  
2 vieran reservados a la Junta General.-----

3 **GERENCIA.- Artículo 21ª.-** En la Sociedad habrá un Gerente, que deberá -  
4 de ser accionista y cuya designación corresponderá al Consejo de Adminis-  
5 tración.-----

6 Serán facultades del Gerente: -----

7 1ª.- Asumir, circunstancialmente, las asignadas al Consejo de Administra-  
8 ción, cuando ésta, debidamente convocada, no pueda reunirse y el asunto  
9 a resolver haga inconveniente cualquier dilación.- -----

10 2ª.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, en cualquiera -  
11 actos o contratos, .....-----

12 .....  
13 12ª.- Otorgar poderes a Procuradores u otras personas; revocar sustitucio-  
14 nes y mandatos y hacer otros nuevos, delegando, en todo o en parte, sus  
15 facultades, y -----

16 13ª.- A todos los efectos expresados, otorgar y firmar cuantos documentos  
17 públicos y privados fueren necesarios, precisos, o, convenientes, inclu-  
18 so escrituras de aclaración y subsanación, sin reserva ni limitación al-  
19 guna.-----

20 .....  
21 c).- Nombrar el Consejo de Administración de esta Sociedad, por tiempo -  
22 indefinido, que quedará integrado por las siguientes personas:-----

23 .....  
24 Los miembros del Consejo de Administración, constituidos en sesión de di-  
25 cho Consejo, acuerdan nombrar GERENTE de la Sociedad, con las facultades  
26 del artículo 21ª de los Estatutos sociales, a DON ESPANISLAO GARAVILLA -  
27 LANDETA, cuyas circunstancias personales se reseñaron precedentemente. Y,  
28 también, delegan en dicho señor Garavilla Landeta, todas y cada una de -



Carlos D. Palacios M.

Notario Público del

Cantón Montecristi

Manabí - Ecuador

1 las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de—  
 2 Administración, excepto aquellas que por concepto legal no son delega—  
 3 bles, como son la presentación de Balances y Memoria a la Junta General  
 4 y la rendición de cuentas; dicho Sr. Garavilla ostentará, por consiguien  
 5 te la cualidad de Consejero-Delegado.—  
 6 Don Estanislao Garavilla Landeta, acepta dichos cargos, y se ratifica -  
 7 en su aseveración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibi-  
 8 lidad alguna para el desempeño de los cargos.—  
 9 d).- Facultar al Sr. Presidente, don Estanislao Garavilla Landeta, para  
 10 que, compareciendo ante Notario, otorgue la oportuna escritura pública,  
 11 precisa, para la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro  
 12 Mercantil de la Provincia.—  
 13 Y PARA QUE ASI CONSTE, expide el presente certificado, con el visto bue  
 14 no del señor Presidente, don Estanislao Garavilla Landeta, en Bermeo, a  
 15 veintidos de junio de mil novecientos setenta y ocho.- V<sup>a</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE  
 16 TE.- (Está la firma de D. Estanislao Garavilla Landeta.)- EL SECRETARIO  
 17 (Está la firma de D. Manuel Elorriaga Casatrujano):—  
 18 .....  
 19 ES COPIA, conforme con su original, obrante en el Protocolo corriente de  
 20 instrumentos públicos, de la notaría de mi cargo, bajo el número de or-  
 21 den expresado, que expido a constancia de D. Estanislao Garavilla, según  
 22 interviene, en ocho folios de clase 8<sup>a</sup> Serie OC., números 4.335.324; —  
 23 4.335.325; 4.335.323; 4.335.327; 4.335.328; 4.335.298; 4.335.299; y el-  
 24 presente, en Bilbao, a veintidos de diciembre de mil novecientos setenta  
 25 y nueve.- Doy fe.- EL NOTARIO.- D. JOSE JESUS DEL ARNAL Y M. DE BEDOYA  
 26 (firmado) ilegible.- Hay un sello.- LEGALIZACION.- Los infrascritos no-  
 27 tarios del Ilustre Colegio de Burgos: con residencia en Bilbao, legaliza  
 28 mos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero de re—

*incl*  
  
 CARLOS D. PALACIOS M.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 sidencia D. JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOYA.- Bilbao 24 Dic. 1979.-

2 (firmado) D. Eugenio Herez Murgueitio.- Ilegible.- Hay un sello.- (fir-

3 mado) D. Fernando de Mezanza.- Ilegible.- Hay un sello.-

4 REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA.- INSCRITO el documento que antecede en el

5 tomo 754 general Libro 461 de la sección 3ª de Sociedades de este Regis-

6 tro Mercantil, folio 57, hoja número 551.- Inscripción 55ª.- Bilbao, 15

7 de Enero de 1980.- El Registrador.- (firmado) ilegible.- Hay un sello.-

8 LEGALIZACION Nº 10/80.- CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO, (España), a -

9 primero de febrero de mil novecientos ochenta, CERTIFICO: Que la firma,

10 rúbrica, signo y sello de don José Jesús del Arenal, Notario del Ilustre

11 Colegio de Burgos, con residencia en Bilbao, son auténticas.- D. Jesús-

12 Leal.- CONSUL DEL ECUADOR.- (Firmado) ilegible.- Hay un sello.-

13 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legaliza-

14 ción Nº 8-952.- Quito, a 29 Abr. 1980.- CERTIFICO que la firma preceden-

15 te de Jesús Leal es auténtica.- Gabriel Garcés Jaramillo.- Director del

16 Departamento de Legalizaciones.- (firmado) ilegible.- Hay un sello.-

17

18

19

20 . . . . .SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON-

21 FIERO ESTA TERCERA COPIA EN ONCE FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE

22 SELLO Y FIRMO EN MONTECRISTI EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

23

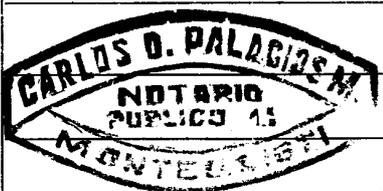
24

25

26

27

28



Handwritten signature of Carlos O. Palacios M. and a printed name: CARLOS O. PALACIOS M. NOTARIO PUBLICO PRIMERO

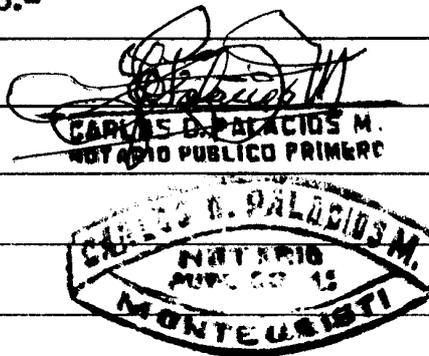
Superintendencia de Compañías  
REVISADO  
D. Andrés  
S.A. ANONIMAS

Al margen de la escritura

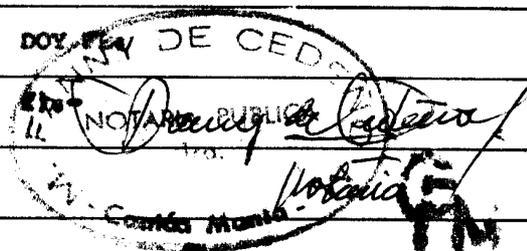
( D O C E )

matriz # 165 de 12 de Mayo de 1980, he sentado la razón que dice: DOY FE:

Que cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 2<sup>a</sup> de la Resolución # 9289 dictada por la Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías el 16- de Junio de 1980, sienta razón al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, la aprobación hecha por esa Dependencia del Estado de la mencionada Escritura celebrada ante el suscrito Notario el 12 de Mayo del presente año.- Montecristi, Junio 17 de 1980.- El Notario (firmado) Carlos- Demetrio Blacios Mero.-



RAZON: Al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA de Junio Dieciseis de 1.976 - que mediante escritura pública, de Mayo doce de mil novecientos ochenta, ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos, actos aprobados en la Resolución # 9289 por la Superintendente de Compañías señora Econ. Teresa Minuche de Mera.-



DOY FE : Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución número 9289 , dictada por la señora Economista- Teresa Minuche de Mera , Superintendente de Compañías de fecha

1 16 de Junio de 1980 , que en virtud de la escritura pública  
2 de 12 de Mayo de 1980 celebrada ante el Notario Primero del  
3 Cantón Montecristi , la Compañía " CONSERVAS ISABEL ECUATO-  
4 RIANA S.A." , ha procedido a aumentar el Capital y a refor-  
5 mar Estatutos en Manta , 20 de Junio de 1980 .- El Notario.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

J. G. G. G.  
JAIMÉ DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTÓN + MANTA

*José Alfredo Intriago*  
A. DELGADO  
MANTUA, JUNIO 20 1980

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
ESTATUTOS DE " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO CIENTO DOS ( 102 ), Y  
ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUATENTA Y TRES  
( 1.043 ), EN ESTA FECHA.- ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LAS INSCRI-  
PCIONES DE CONSTITUCION SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL, DE FECHAS, DOCE  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NUMERO CIENTO  
Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, BAJO EL NUMERO --  
CIENTO TREINTA Y SEIS ( 136 ) DEL REGISTRO MERCANTIL DE MI CARGO;--  
INSCRIPCION Y ANOTACIONES PRACTICADAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RE-  
SOLUCION Nº 9289 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ECONOMISTA TERESA  
MINUCHE DE MERA DE FECHA, DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS --  
OCHENTA, EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO; ME DEJADO ARCHIVADO EL SE-  
GUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA OFICINA DE ACUERDO  
A LA LEY;



MANTA, 20 DE JUNIO DE 1980

*José Alfredo Intriago*